



**AUTORIZA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PLACAS PATENTES DE VEHÍCULOS POR RUN O RUT Y ESTABLECE SUS MENCIONES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 /**

**SANTIAGO, 23 ENE. 2014**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS,**

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 8 del D.F.L N° 1/19.653 que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 4° y en las letras f), n) y u) del artículo 7°, de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en el DFL N° 1/2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.290 de Tránsito; en el Decreto Supremo N° 1.111 sobre Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados; el Decreto Supremo Exento N° 451, de 2009, del Ministerio de Justicia, que Reajusta montos de los derechos en las actuaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación de acuerdo a la Ley N° 18.290 y reajusta el monto de los derechos y valores de las demás actuaciones y documentos que señala; y lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el DFL N° 1/2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.290 de Tránsito otorga a este Servicio el deber de llevar el Registro de Vehículos Motorizados, en el cual se inscribirán los vehículos y la individualización de sus propietarios y se anotarán las patentes únicas que otorgue.

2. Que, el mismo cuerpo legal establece que será este Servicio quien deberá informar o certificar, a quien lo solicite, los hechos o actuaciones, que consten en el Registro de Vehículos Motorizados.

**CALIDAD**

**CALIDEZ**

**COLABORACIÓN**

3. Que los artículos 1 y 28 del Decreto N° 1.111 refuerzan los deberes mencionados en los numerales precedentes, respecto al deber de este Servicio de llevar el Registro de Vehículos Motorizados y de otorgar a los requirentes certificados de dominio o anotaciones realizadas en este Registro.

4. Que, como una forma de dar cumplimiento a los deberes antes indicados, y dentro del constante compromiso de actualización y modernización, que este Servicio ha asumido, se ha creado un nuevo producto para nuestros(as) usuarios(as) denominado “Certificado de Placas Patentes de Vehículos Vigentes por RUN o RUT”, el cual les permitirá acceder en forma más eficiente a determinada información contenida en el Registro de Vehículos Motorizados.

#### RESUELVO:

1. Autorizar la emisión del Certificado de Placas Patentes de Vehículos Vigentes por RUN o RUT, el cual contendrá las siguientes menciones:

a) Certificado de Placas Patentes de Vehículos Vigentes por RUN o RUT

- Nombre completo del actual propietario del o los vehículos.
- RUN o RUT.
- PPU vigentes asociadas.
- “No registra PPU vigentes a la fecha de la emisión”.
- Fecha de emisión del certificado.

b) Certificado de Placas Patentes de Vehículos Vigentes por RUN o RUT Oficial.

- Nombre completo del actual propietario del o los vehículos.
- RUN o RUT.
- Domicilio del propietario.
- PPU vigentes asociadas
- “No registra PPU vigentes a la fecha de la emisión”.
- Fecha de emisión del certificado.

2. Por el certificado indicado en la letra a) precedente, corresponde cobrar el valor establecido en número 5 del artículo 1° del Decreto Supremo Exento N° 451 del Ministerio de Justicia, que fija los valores para las actuaciones de este Servicio, específicamente para la actuación denominada "Certificados de hechos o actuaciones que contenga al Registro de Vehículos Motorizados", la que se asimila al código E-20. Respecto al certificado descrito en la letra b), este tendrá el carácter de exento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CLAUDIA GALLARDO LATSAGUE**  
Directora Nacional (TP)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.  
Saluda a usted;



CGL/ASA/VHDP/ARCA/RS/PRMF/MPG

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Operaciones.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Estudios y Desarrollo.
- Departamento Desarrollo de las Personas.
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Archivo Subdepto. Vehículos Motorizados.

**PAULA CONTRERAS OYARZÚN**  
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas (S)